OTROSÍ No. 1 CONTRATO 2017 024 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S. A. Y SOLUCIONES VIALES M&M S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	SOLUCIONES VIALES M&M S.A.S	NIT 900.447.978-1
ОВЈЕТО	ACTIVIDADES DE CONSTRUCC LIMPIEZA DE GRIETAS LINEAI PAVIMENTO DE MEZCLA BITUM EMPLEANDO UN PRODUCTO DE A EN EL SECTOR DON DIEGO – RION	LES AISLADAS DE UN IINOSA Y SU SELLADO, PLICACIÓN EN CALIENTE,
PLAZO	UN (01) MES 01/feb/17 al 28/feb/17	
VALOR	\$65.674.080 INCLUIDO IVA	

OTROSÍ No 1

ADICIÓN VALOR

VALOR CONTRATO	\$65.674.080 INCLUIDO IVA
VALOR PRESENTE ADICIÓN	\$ 2.754.972 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$68.429.052 INCLUIDO IVA

GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436 de Medellín, en su condición de Gerente, y representante legal de DEVIMED S.A. que se denomina EL CONTRATANTE y CLAUDIA YANETH MANZANO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.015.829, en su condición de Gerente, y representante legal de la sociedad SOLUCIONES VIALES M&M S.A.S., quien para los efectos del contrato se denomina EL CONTRATISTA., hemos acordado celebrar el presente otrosí Nro. 1 al contrato 2017 024, con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES:

- 1. El objeto del contrato 2017 024 consiste en realizar las actividades de construcción para ruteo y limpieza de grietas lineales aisladas de un pavimento de mezcla bituminosa y su sellado, empleando un producto de aplicación en caliente, en el tramo Don Diego Rionegro Marinilla, de la red vial concesionada a Devimed, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en el cuadro que se describe en el contrato.
- 2. Luego de los recorridos realizados con personal de la Superintendencia de Puertos y transporte con ocasión de la visita de dicha entidad a la red vial concesionada a Devimed, se encontró la necesidad de atender otros puntos adicionales a los que se tenían contemplados en el objeto contractual relacionados con fisuras en el pavimento de la vía Don Diego Llanogrande, por tanto, se hace necesario adicionar por primera vez el valor del contrato original.

50 J

Por las razones expuestas anteriormente, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Se modifica el cuadro de cantidades al contrato 2017 024, celebrado el 1º de febrero de 2017 de actividades de ruteo y limpieza de grietas lineales aisladas de un pavimento de mezcla bituminosa y su sellado, empleando un producto de aplicación en caliente, en el tramo Don Diego - Rionegro - Marinilla, de la red vial concesionada a Devimed.

La cláusula primera del contrato quedara así:

"PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE, a realizar las actividades de construcción para ruteo y limpieza de grietas lineales aisladas de un pavimento de mezcla bituminosa y su sellado, empleando un producto de aplicación en caliente, en el tramo Don Diego - Rionegro - Marinilla, de la red vial concesionada a Devimed, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en la presente cláusula:

Por lo tanto, el cuadro de ítems, cantidades y valores queda de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR VALOR TO		ALOR TOTAL	
1	Sello de grietas en pavimento asfático con ruteo	ML	12.295,00	\$	4.800,00	\$	59.016.000,00
	SUBTOTAL					\$	59.016.000,00
OBSI	OBSERVACION: ADMINISTRACIÓN			5%	\$	2.950.800,00	
		IMPREVISTO)S		5%	\$	2.950.800,00
		UTILIDAD			5%	\$	2.950.800,00
		IVA 19% SOE	BRE UTILIDAD		19%	\$	560.652,00
		TOTAL NET)			\$	68.429.052,00

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. En atención a los ajustes realizados a la cláusula primera, se hace necesario adicionarle al valor del contrato 2017 024 la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML (\$2.754.972), y en consecuencia la cláusula séptima quedara así:

"SÉPTIMA. El valor del presente contrato, se estima hasta en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$68.429.052), sin embargo el valor final del contrato será el resultado de aplicar los precios unitarios no reajustables aquí pactados a las cantidades ejecutadas, siempre y cuando hayan sido recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Para los efectos del valor pactado en el presente contrato, se entiende que en los precios unitarios, están incluidos además de la mano de obra, los peajes que se requieran para agotar el objeto del presente contrato, los salarios y las prestaciones sociales del personal que se requiera, el transporte del personal y de los equipos, insumos, combustibles, seguridad social, la alimentación y el hospedaje del personal necesario para agotar el objeto del contrato, todas las herramientas y equipos necesarios para desarrollar su cometido, así como la señalización requerida, y todos los demás elementos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados, la administración, los imprevistos y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, de acuerdo con los términos de la presente ampliación en el plazo del contrato, según las condiciones que fueron acordadas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato.

PARÁGRAFO. El pago de la prima y los costos de ampliación de las pólizas deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 024 celebrado entre DEVIMED S.A. y SOLUCIONES VIALES M&M S.A.S, no sufren ninguna modificación diferente a lo acordado en el presente otrosí.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 024 y por tanto renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ V.

Garmin Z. Velez V

Representante Legal

DEVIMED S.A.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA YANETH MANZANO R

Representante Legal

SOLUCIONES VIALES M&M S.A.S

EL CONTRATISTA

Revisó y Ajustó Otrosí Nro. 1: Abo. Yvón García A.

Proyectó Otrosí Nro. 1: Adm Catalina Cardona.

3 5U